

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Suñer de

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Diciembre 1929).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 4.648

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1929

Terminado el plazo de reclamaciones contra la propuesta provisional de Mozos de Oficios del Ministerio del Ejército, publicado en la Gaceta del 15 de Septiembre último, esta Junta calificadora acordó declarar firme y definitiva dicha propuesta, por no estimar procedentes las suscritas por las clases que se relacionan a continuación, por los motivos que también se expresan:

Sargento licenciado José Martínez

Piñero, por carecer de derecho a nuevos destinos hasta tanto no tenga invalidada la nota consignada en su historial, con arreglo a lo prevenido en el artículo 19, regla tercera del Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

Sargento licenciado José Martínez Jiménez, porque los propuestos contra quien recurre tienen más tiempo de empleo de Sargento o de asimilados, que es el que da la preferencia, dentro de cada grupo a las clases de segunda categoría.

Soldado Pedro García López, por estar desprovista de fundamento su reclamación, puesto que el certificado de aptitud a que se refiere le habilita solamente para poder optar a destinos de segunda categoría.

Cabo Victorio Vivas Polo, por corresponder las plazas vacantes a otras clases del quinto grupo que tienen mayor categoría o la preferencia como herido en campaña.

NOTA.—A fin de evitar que por extravío de la documentación remitida al Centro de que dependan los destinos o de las credenciales ocurran casos de reclamación por exceso del plazo posesorio, tendrán en cuenta las clases propuestas que a partir del día 12 del actual deberán presentarse a tomar posesión del destino, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta num. 40).

2.º Para tomar posesión del desti-

no es preciso presenten el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Destinos a proveer

Una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.750 pesetas anuales de haber.

Una plaza de Oficial de primera clase, dotada con 2.250 pesetas anuales de haber.

Una plaza de Oficial de segunda clase, dotada con 1.825 pesetas anuales de haber.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes el día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios, 25 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento darán principio a las diez horas del día 2 de Diciembre próximo y serán tres: el primero, previo o de admisión consistirá en escritura al dictado, a mano o mecanográficamente análisis gramatical, también por escrito de un trozo literario, resolución de un problema de Aritmética y contestar oralmente a las preguntas que se hicieren a cada opositor sobre nociones de Gramática española y Aritmética; de este ejercicio estarán exentos los opositores que justifiquen su condición de funcionarios administrativos de Ayuntamiento en propiedad o posean un título académico; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar durante media hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y el tercero será práctico, consistiendo en redactar un acuerdo o documento o tramitar un expediente de índole administrativa municipal que el Tribunal designase

a cada opositor. El plazo para este ejercicio será de dos horas como máximo.

PROVINCIA DE BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Destinos a proveer

Ocho plazas de Escribientes mecanógrafos del citado Ayuntamiento con el sueldo de 3.420 pesetas anuales.

Una plaza de Escribiente mecanógrafo del mismo Ayuntamiento (Ensanche), dotada con 3.420 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará por el mismo oportunamente, después de transcurridos dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y se compondrá de dos ejercicios: el primero será teórico y consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de diez minutos uno de los 50 temas que constituyen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), el cual será designado por el Tribunal de entre los tres temas que por insaculación correspondan a cada opositor; el segundo será práctico y consistirá en escribir al dictado a pluma o a máquina, corregir un escrito enmendando sus faltas de ortografía y resolver un problema de cada una de las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Serán preferidos, en igualdad de condiciones, los que acrediten conocimientos de taquigrafía.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo y derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en metálico antes

de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 2 de Diciembre próximo y serán dos: el primero eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo en contestar durante un espacio de tiempo que no excederá de treinta minutos a cinco temas tomados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Destinos a proveer

Una vacante de Escribiente mecanógrafo del citado Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento y dará principio el día 28 de Diciembre próximo, y se compondrá de dos ejercicios: el primero consistirá en prácticas de escritura, Gramática, Mecanografía y Aritmética; y el segundo en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte, del programa mínimo dictado por el Ministerio de la Gobernación aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926. (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE GUADALAJARA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar administrativo de dicha Diputación, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco; acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la expresada Corporación provincial la cantidad de 30 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación provincial dando principio el día 25 de Noviembre próximo, y serán dos: uno oral y otro práctico. El primero consistirá en contestar en treinta minutos como máximo, a tres temas, sacados a la suerte del programa mínimo

aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); y el segundo esencialmente práctico, que se dividirá en tres partes, consistentes: la primera en la copia mecanográfica, en la máquina que señale el Tribunal, de uno o varios párrafos en el tiempo que determine el mismo; la segunda, en la redacción de un acuerdo oficial, y la tercera, en resolver un problema de cálculo o casos de Contabilidad también determinados por el Tribunal.

La duración de este ejercicio práctico será señalada también por el expresado Tribunal.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio después de transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero, oral, y consistirá en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo práctico, se compondrá en redactar un acta de algún acuerdo adoptado por un Ayuntamiento en pleno o Comisión municipal permanente y emitir un informe en expediente Administrativo sobre alguna de las materias relacionadas con el Estatuto municipal, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal concediéndose para este ejercicio el plazo de dos horas.

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Destinos a proveer

Dos plazas de Auxiliares de dicho Ayuntamiento, dotadas cada una con el haber anual de 750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la canti-

dad de 30 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio a los diez días siguientes, después de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán tres: el primero consistirá en escribir durante una hora, como máximo, un tema sacado a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo será oral, consistiendo en contestar a un tema del mismo programa mínimo y el tercero se compondrá de prácticas de Caligrafía y en demostrar conocimiento de Mecanografía.

PROVINCIA DE LUGO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

Destinos a proveer

Dos plazas de las seis que se convoca a oposición de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Administrativo provincial, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo con derecho los que ocupen los primeros lugares de la propuesta a cubrir las dos vacantes existentes en la actualidad y las que surjan hasta la terminación de los ejercicios, quedando los cuatro aprobados restantes en expectación de destino en concepto de aspirantes, sin más derecho que el de ocupar las vacantes, que surjan en lo sucesivo por su orden, exceptuando las que en virtud de preceptos reglamentarios sean dedicadas a la amortización.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de treinta pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación darán principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a contar de la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y serán los siguientes: Uno previo de Mecanografía, uno teórico de exposición de temas y otro práctico de redacción de informes y cuadrar un estado numérico.

El ejercicio previo constará de dos partes, que se desarrollarán en una sola sesión, y consistirá en copiar a máquina un párrafo y en escribir al dictado, y también a máquina, otro; calculándose el tiempo a invertir en la copia y la velocidad con que se dicte de forma que resulten 180 pulsaciones por minuto.

El ejercicio teórico se dividirá asimismo en dos partes: una oral y otra escrita. La primera consistirá en contestar en un plazo máximo de cuarenta

ta y cinco minutos a seis temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa mínimo aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), a cuyo efecto se considerará dividido éste en tres grupos: uno que comprenderá los temas 1.º a 8.º y los 49 y 50, de los que se extraerá una bola; otro, en el que se incluirá los temas 9.º a 38, del que se extraerán tres bolas, y el tercero, que comprenderá los temas 39 a 48, del que serán extraídas dos.

Los temas extraídos en cada sección de actuación del Tribunal solo serán vueltos al bombo cuando en su grupo respectivo no lleguen a quedar tres bolas, cuando menos.

La segunda parte de este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, los mismos para todos los opositores que actúen en cada sesión, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación de estas instrucciones.

El ejercicio práctico consistirá en redactar un acta, emitir un informe y cuadrar un estado numérico con referencia a supuestos que facilitará el Tribunal, debiendo desarrollar el ejercicio en el tiempo máximo de cinco horas.

PROGRAMA QUE SE CITA

Ejercicio teórico.—Primera parte.

Oral.

Programa mínimo publicado en la *Gaceta* de 26 de Enero de 1926.

Ejercicio teórico.—Segunda parte.

Escrito.

Tema 1.º Organización provincial. Territorio. Organos de la Administración provincial. Régimen de carta intermunicipal. Mancomunidades interprovinciales. Funciones de los Gobernadores civiles en relación con las Diputaciones provinciales.

Tema 2.º Diputados provinciales. Carácter y clasificación. Elecciones. Condiciones del cargo.

Tema 3.º Constitución de las Diputaciones. Su funcionamiento y atribuciones. Acuerdos que requieren requisitos especiales.

Tema 4.º Oligaciones mínimas de las Diputaciones. Beneficencia. Establecimientos benéficos de la Diputación provincial de Lugo. Concierdos establecidos. Expedientes de ingreso; trámites y requisitos exigibles para otorgar el concepto de pobre. Sanidad. Establecimientos sanitarios de la Excelentísima Diputación provincial. Instituto de Higiene: su régimen, según el Estatuto provincial de 29 de Octubre de 1925, Real les órdenes de 4 de Enero de 1927 y 16 de Febrero y 31 de Mayo de 1929 Dispensario antivenéreo; su funcionamiento. Funciones del Inspector provincial de Sanidad en relación con este servicio.

Tema 5.º Obligaciones mínimas de las Diputaciones. Enseñanzas. Aportaciones exigidas por el Estatuto de Formación profesional. Instituciones de carácter social. Vías de comunicación. Plan de caminos veci-

nales. Concursos. Reglamento de Vías y Obras de 15 de Julio de 1925.

Tema 6.º Régimen jurídico provincial. Recursos. Suspensión de acuerdos. Responsabilidades.

Tema 7.º Hacienda provincial. Presupuesto ¿Quién lo forma?. Créditos obligatorios de los presupuestos ordinarios. Presupuestos extraordinarios. Trámites de unos y otros hasta su aprobación definitiva. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Transferencias.

Tema 8.º Ingresos provinciales. Su clasificación.—Exacciones. Contribuciones especiales. Derechos y tasas.

Tema 9.º Imposición provincial. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Cédulas personales. Instrucción de 4 de 4 de Noviembre de 1925.

Tema 10. Aportación municipal forzosa. Recursos provinciales. Reformas introducidas en el recargo de timbre del Estado con posterioridad al Estatuto municipal. Comité y Caja central de fondos provinciales.

Tema 11. Crédito provincial. Recursos especiales para empréstitos.

Tema 12. Recaudación de los recursos provinciales. Distribución y depósito de fondos. Defraudación y penalidad. Prescripción.

Tema 13. Contabilidad y cuentas provinciales. Libros principales y auxiliares. Aprobación provisional y definitiva de las cuentas; organismos que realizan una y otra.

Tema 14. Del Presidente de la Diputación. Sus funciones. Del Secretario. Su doble carácter y funciones en uno y otro concepto, según el Estatuto provincial y Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Tema 15. Del Interventor de Fondos provinciales. Sus funciones. De los empleados municipales en general. Su clasificación. Disposiciones comunes a todos ellos. Forma de provisión de los distintos cargos. Derechos, deberes y responsabilidades. Preceptos del Estatuto municipal y del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE NIGRAN

Destinos a proveer

Una vacante de auxiliar de Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento darán principio a las nueve de la mañana del día siguiente de transcurridos noventa desde la publicación de

este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero oral, consistirá en contestar, durante el tiempo de una hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26) adicionales con los dos temas siguientes:

1.º Gramática castellana.—Conocimientos generales y análisis de un párrafo que el tribunal designe.

2.º Ortografía.—Letras que ofrecen duda al escribir.—Reglas principales para el acertado empleo de dichas letras.

El segundo ejercicio será práctico y consistirá en redactar en un tiempo que no excederá de dos horas un acta de sesión del Ayuntamiento u otro organismo municipal, con arreglo al supuesto que formule el Tribunal, y en la tramitación de un expediente sobre asunto que designe también dicho Tribunal.

PROVINCIA DE VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Destinos a proveer

Una plaza de Escribiente auxiliar con destino a la Intervención de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.700 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Escribiente auxiliar con destino en la Oficina de Depositaria del mismo Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 25 de Noviembre próximo, y serán tres, el primero, de escritura al dictado; el segundo consistirá en contestar durante el plazo máximo de media hora a cuatro temas sacados a la suerte; uno de Gramática castellana, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación; uno de Contabilidad municipal del programa que también se detalla, y dos de Legislación municipal del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero consistirá en la resolución de un problema de Aritmética, escritura a máquina y hacer una cuenta o asiento en los libros de Contabilidad a la elección del Tribunal.

Programa de Gramática castellana

que se cita

Tema 1.º Idioma o lengua. Diálecto. Idioma castellano. Gramática: Partes que comprende y objeto de cada una de ellas. Letras. Vocales y

consonantes. Alfabeto. Sílabas. Sus clases. Palabras. Clasificación de las palabras por las sílabas de que constan, por el tono o acento y por la analogía fónica de las terminaciones.

Tema 2.º Analogía. Oración gramatical. Partes de la Oración. Nombre sustantivo. Clasificación del nombre. Accidentes del nombre. Pronombre: sus clases. Accidentes del Pronombre.

Tema 3.º Del adjetivo. Clasificación del adjetivo. Accidentes del adjetivo. Artículo. Sus clases y formas. Accidentes del artículo.

Tema 4.º Verbos. Clases de verbos: definiciones. Accidentes del verbo. Conjugación de algún verbo regular.

Tema 5.º Verbos irregulares: sus clases. Raíces. Estudio y conjugación de verbos irregulares. Verbos defectivos.

Tema 6.º Del adverbio. Cuando es sustantivo o adjetivo. Clases de adverbios. Modos adverbiales. De la conjunción. Clasificación atendida la naturaleza del enlace. Modos conjuntivos.

Tema 7.º De la preposición.—Valor que tiene.—Clasificación de las preposiciones.—Modos prepositivos. De la interjección. Clasificación de las interjecciones. Interjecciones impropias. Modos interjectivos.

Tema 8.º Sintaxis. Oración. Términos esenciales. Términos accidentales. Oraciones simples y compuestas y sus clases. Concordancia: su definición. Concordancias de sustantivo y adjetivo: de sujeto y verbo, y de relativo y antecedente. De la construcción: sus clases. Orden de la construcción regular. Construcción figurada: sus clases.

Tema 9.º Ortografía. Clasificación ortográfica de las letras. Letras mayúsculas y letras de escritura dudosa.

Tema 10. Reglas sobre el uso de la B y de la V. Signos de puntuación. Empleo de cada uno de ellos. Notas auxiliares. Abreviaturas.

Tema 11. Reglas sobre el uso de la G y de la J. Idem de la H. Acento ortográfico. Reglas sobre su uso.

Programa de Nociones de Contabilidad.

Tema 1.º Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Su resolución y aplicaciones.

Tema 2.º Interés y sus clases. Interés simple. Problema a que da lugar y fórmulas para su resolución.

Tema 3.º Descuento y sus clases. Modo de estipularlo. Su resolución y aplicaciones.

Tema 4.º Vencimiento común y promedio de pagos. Casos del mismo más comúnmente usados en la práctica. Modo de hallar el vencimiento común o medio.

Tema 5.º Repartimiento proporcional. Su aplicación y modo de resolverlo.

Tema 6.º Crédito y sus clases. Documentos relativos al mismo. Acciones y obligaciones. Títulos de la deuda. Cupones. Operaciones a que da lugar.

Tema 7.º Contabilidad y sus cla-

ses. Principales métodos para llevar la cuenta y razón. Clasificación de los libros para su desarrollo. Prescripciones del Código de Comercio respecto a los mismos.

Tema 8.º Descripción de los libros Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Asientos en los mismos. Diversas clases de asientos. Su redacción. Traslado al Mayor de los asientos del Diario.

Tema 9.º Cuentas y sus clasificaciones. Cuentas corrientes con interés. Su liquidación.

Tema 10. Balances de comprobación y modos de formarlos. Errores en los libros y forma de salvarlos. Punteo de libros.

Tema 11. Asiento de apertura en la Contabilidad municipal. Distribución de fondos. Depósitos gubernativos y valores fuera de presupuestos. Su contabilización.

Tema 12. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Relaciones de deudores y acreedores procedentes de liquidación y su incorporación a las demás consignaciones legisladas. Presupuesto refundido.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición ea las que deseen tomar parte, dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola, por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» del 5 de Octubre de 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 4.741

ANUNCIO

En este Gobierno civil y por don Eduardo Moyano Cordón, como Ad-

ministrador delegado de la «Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen S. A.», domiciliada en Puente Genil, se ha presentado escrito solicitando efectuar un recrecimiento en la presa de su fábrica hidroeléctrica «Los Rapetas», situada en el río Genil, en término municipal de Puente Genil, con arreglo a la siguiente nota original que presenta:

NOTA

Nombre del peticionario.—La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen S. A., domiciliada en Puente Genil (Córdoba) y en su nombre Eduardo Moyano Cordón, como Administrador Delegado de dicha Sociedad.

Nombre del representante.—Don Antonio Ortiz Molina, con domicilio en Córdoba en la calle de Góngora número 24.

Clase de aprovechamiento.—Modificación de la presa de su Salto en la fábrica hidroeléctrica «Los Rapetas», del término de Puente Genil (Córdoba) en el sentido de solicitar la elevación de la coronación de la misma en 0'73 metros sobre la altura que en la actualidad tiene concedida.

Corriente de donde se deriva.—No constituye nueva derivación, sino una elevación en el Salto de la existente, y que es en el río Genil, y término de Puente Genil de esta provincia.

Términos municipales a que afecta la obra.—Solamente al de Puente Genil (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, con sujeción a lo dispuesto en los artículos diez y once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veintisiete, abriendo un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique en este periódico oficial, durante el cual, deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Edificio Cristina S. A., Paseo de Reina María Cristina—admitiéndose durante el mismo, otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce de la mencionada disposición.

Terminado el plazo de admisión a las trece horas del día que haga los treinta, se romperán los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose el Acta que previene el artículo trece del repetido Real Decreto.

Córdoba 28 de Noviembre de 1929.—El Gobernador interino, MIGUEL ROMERO.

Productores de Aceites S. A., en liquidación

CONVOCATORIA

Núm. 4.751

Los señores Liquidadores han acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria,

que tendrá lugar el día veintiuno del corriente mes, a las once de la mañana, en uno de los salones del Círculo de la Amistad, para darles cuenta detallada de su gestión, someter a su examen las cuentas de la liquidación practicada y previa aprobación, acordar el reparto finiquito a las exacciones.

Si no pudiera celebrarse por falta de número, por esta misma se convoca a los señores accionistas para igual hora y sitio en el día siguiente veinte y dos del actual, en que se celebrará la Junta general convocada de acuerdo con lo que dispone el artículo veinte y seis de los Estatutos.

A los fines del artículo veinte y cinco, tanto el orden del día, como las cuentas y documentos, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos desde las diez a las trece los ocho días antes al de la celebración de la Junta, en la oficina de la Sociedad, Torres-Cabrera 2, D.

Córdoba cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—La Junta liquidadora.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.679

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del infrascripto, se instruye expediente a instancia del procurador don Juan Austria y Garrón, en nombre y representación de doña María de los Dolores Combé Alvarez, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en la plazuela de los Carrillos, hoy Ramírez de Arellano, de esta ciudad, señalada con el número veinte y uno moderno y tres antiguo, formada sobre una superficie de sesenta y siete metros o sean noventa y cinco varas y siete pies, cuadrados; lindando por la derecha entrando y por la espalda, con la número uno de la calle de Cabrera, propiedad de don Rafael Hurtado; siguiendo con la número diez y nueve de la misma calle, propiedad que fné de don José Sánchez Campis, hoy de don Antonio Fernández Padilla.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se citan a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda afectarle la inscripción de dominio solicitada, y mas especialmente a los herederos y causahabientes desconocidos e inciertos de don Fernando Requena Marín Presbítero; de don José de la Torre Guerrero y de don Juan de la Torre y Durón, que residieron en fideicomiso dicha casa; para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el expediente, si quisieren alegar su derecho.

Advirtiéndose que es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya. —El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.723

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Juan Romero Chamizo mayor de edad, casado propietario y vecino de Espejo para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido el dominio que alega tener sobre una suerte de tierra calma situada en el término de Espejo primer ruedo señalada con el número diecinueve del tranco de la Dehesillas de la Fuensanta, de cabida de una fanega, equivalente a sesenta y una áreas, veintidos centiáreas y treinta y dos decímetros, que linda por el Norte parte de la finca primitiva y de que se separó, que fué de Antonio Lucena Córdoba y que hoy es carretera de Castro a Montilla Levante el padrón divisorio del tranco, hoy mas del compareciente, Sur tierras de Arcadio de Castro, hoy de Antonio Torronteras domiciliado en Espejo y Poniente el camino de Castro hoy Joaquín Castro Reyes, domiciliado en Espejo; la descrita finca la adquirió el solicitante por compra que hizo de una quinta parte indivisa cada uno de los señores Dolores, Carmen, Juan José Concepción y Teresa Lucena Lucena, domiciliados en dicha villa de Espejo según escritura pública autorizada en aquella villa el veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis ante el Notario don José de Castro Galán.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de Francisco Lucena Córdoba desde el día treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro y catastrada a nombre de Antonio Lucena Córdoba hasta el año mil novecientos veintisiete de cuyo señor son únicos herederos los señores Lucena y Lucena cuyos nombres quedan ya expresados y desde el año mil novecientos veintiocho figura inscrita a nombre del solicitante, hallándose gravada con una hipoteca a favor de don Antonio Delgado González en seguridad del pago de cuatrocientas sesenta pesetas; por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado citar a don Francisco Lucena Córdoba, cuyo domicilio se ignora como titular de la propiedad de la finca según el Registro, o a sus herederos o causahabientes y a don Antonio Delgado González o a los suyos como titular de la hipoteca a que se refiere la certificación del Registro de la propiedad y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa y en la de Espejo y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la primera inserción del presente en dicho periódico oficial comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga y proponer las pruebas pertinentes.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

Inscripción de la Casa de San Roque